



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE  
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, dieciocho (18) de agosto de Dos Mil veinte (2020)

Demandante : ELVER GARZÓN  
Demandado : ELCIRA VALDERRAMA  
Radicación : 2014- 00930-00

Procede el Despacho a resolver sobre la rendición de cuentas presentada al Juzgado por el secuestre MANUEL BARRERA VARGAS, relacionadas con la administración de los bienes muebles y enseres dejados en calidad de deposito y a solicitud de la parte demandante, a la señora ELCIRA VALDERRAMA en la carrera 22 No. 24-13 Sur del Barrio Canaima.

Así pues, el auxiliar de la justicia nuevamente manifestó que tras sustraerse aquellos de la referida ubicación y haberse interpuesto la respectiva denuncia, la misma continua a la fecha en trámite (conciliación).

En consecuencia, evidencia la constancia secretarial vista a folio 9, que venció en silencio el término de traslado de las cuentas rendidas por el secuestre sin que éstas fueran objetadas, razón por la cual el juzgado impartirá su aprobación.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE**

**PRIMERO: APROBAR** las cuentas rendidas por el auxiliar de la justicia MANUEL BARRERA VARGAS, conforme a lo motivado.

**NOTIFIQUESE**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**

JE



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE  
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**